

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de remanentes, mediante oficio enviado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira V. Se deja constancia de que no existe otra solicitud en este sentido. Sírvase proveer.

Palmira Valle, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA (V), SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2020
RADICACIÓN 2009- 00162- 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.825**

En atención a la solicitud de remanentes solicitada por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA VALLE, mediante oficio No. 889 de 16 de septiembre de 2020 y como quiera que no existe escrito alguno de igual sentido, el despacho lo considera procedente. Así, el Juzgado,

DISPONE

1- TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, **para** el proceso Ejecutivo radicado a la partida No. **2019-00136-00**, que adelanta el señor **WALMER GERARDO ALMEIDA SALAZAR** en contra de la señora **MARTHA LUCIA GARCÍA JARAMILLO**, el cual cursa en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA VALLE, **por cuanto no existe otra solicitud en este sentido**. Conforme con lo previsto en el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P. Infórmese lo aquí dispuesto al señor juez que libro el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario